

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 1 de 4

CLÁUSULA ADICIONAL No.5 AL CONTRATO No.202400134

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600104735 de 2025
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	Hasta el 31 de diciembre de 2025
CONTRATO No:	202400134
CONTRATISTA:	ACCESORIOS Y SISTEMAS S.A.
NIT:	800.042.522-5
OBJETO DEL CONTRATO:	Mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor del COBM; de conformidad con los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato.
PLAZO DEL CONTRATO:	Hasta el 31 de diciembre de 2024, el mismo será contado a partir de la aprobación de la garantía contractual por parte de la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU.
VALOR DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M.L. (\$218.000.000) Impuestos incluidos.
CLÁUSULA ADICIONAL No.1:	Ampliación: Ampliar el plazo de ejecución hasta el 28 de febrero de 2025, o hasta agotar el monto límite del valor del contrato, lo que ocurra primero.
CLÁUSULA ADICIONAL No.2:	Ampliación: Ampliar el plazo de ejecución hasta el 30 de abril de 2025, o hasta agotar el monto límite del valor del contrato, lo que ocurra primero. Adición: Adicionar CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.L. (\$50.000.000) Impuestos Incluidos para mantenimiento correctivo a vehículos. De acuerdo con el consumo promedio mensual y a la programación del organismo.
CLÁUSULA ADICIONAL No.3:	Modificación: Modificar el valor del contrato No.202400134, disminuyendo el valor de OCHENTA MILLONES CIENTO MIL DIECINUEVE PESOS M/L (\$80.100.019) impuestos incluidos, quedando como valor total del contrato la cifra de CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M.L. (\$187.899.981) impuestos incluidos, de acuerdo con la necesidad del organismo DAGRD.
CLÁUSULA ADICIONAL No.4:	Ampliación: Ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025, o hasta agotar el monto límite del valor del contrato, lo que ocurra primero. Adición: Adicionar DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M.L. (\$200.000.000) impuestos incluidos.

CLÁUSULA ADICIONAL No.5:	Modificación: Disminución del valor del contrato por la suma CUARENTA MILLONES DE PESOS M.L. (\$40.000.000), de acuerdo con la necesidad del organismo DAGRD.
VALOR FINAL:	TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M.L. (\$347.899.981) Impuestos incluidos.
PLAZO FINAL:	31 de diciembre de 2025

La presente constituye la Cláusula adicional No.5 al contrato No.202400134, cuyo objeto es ***Mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor del COBM; de conformidad con los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato***, por la cual disminuye el valor del contrato por valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS M.L. (\$40.000.000) impuestos incluidos, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. El 18 de julio de 2024, entre la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU** y el **DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – DAGRD**, se suscribió el Contrato Interadministrativo No.4600102195 de 2024, cuyo objeto es ***“Contrato Interadministrativo de mandato sin representación para el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor del COBM, con suministro de repuestos”***, por un valor de MIL CIENTO NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS M.L. (\$1.109.854.311) INCLUIDO ADMINISTRACIÓN DEL 8% E IVA, y un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024.
- B. El 8 de agosto de 2024, entre la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU** y **ACCESORIOS Y SISTEMAS S.A.** se suscribió el Contrato No.202400134 de 2024 cuyo objeto es ***“Mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor del COBM; de conformidad con los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato”***, y un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024, por un valor de **DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M.L. (\$218.000.000) Impuestos incluidos.**
- C. Las garantías contractuales fueron aprobadas por la Secretaría General el día 20 de agosto de 2024.
- D. El día 5 de diciembre de 2024, se suscribió la modificación No.1 al Convenio Interadministrativo No.4600102195 de 2024 extendiendo su plazo de ejecución por el término de cuatro (04) meses calendario, contados a partir del primero (1) de enero del año 2025 y hasta el treinta (30) de abril del año 2025, ambas fechas inclusive, o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero, de conformidad con los documentos que soportan la modificación.
- E. El 30 de diciembre de 2024, se suscribió la cláusula adicional No.1 al contrato 202400134, ampliando la vigencia hasta el 28 de febrero de 2025.
- F. El 28 de febrero de 2025, se suscribió la cláusula adicional No.2 al contrato 202400134, ampliando el plazo de ejecución hasta el 30 de abril de 2025, y adicionando CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.L. (\$50.000.000) Impuestos Incluidos para mantenimiento correctivo a vehículos.

- G. El 20 de marzo del 2025, el organismo DAGRD mediante radicado 20251002181 solicita trasladar el recurso disponible para mantenimiento correctivo del presente contrato, al proveedor que pueda generar mantenimientos eléctricos y mecánicos.
- H. El 31 de marzo del 2025, se suscribió la cláusula adicional No.3 al contrato 202400134, donde se modifica el valor del contrato No.202400134, disminuyendo el valor de OCHENTA MILLONES CIENTO MIL DIECINUEVE PESOS M.L. (\$80.100.019) impuestos incluidos, quedando como valor total del contrato la cifra de CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/L (\$187.899.981) impuestos incluidos, de acuerdo con la necesidad del organismo DAGRD.
- I. El 11 de abril de 2025, entre la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU** y el **DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – DAGRD**, se suscribió el Contrato Interadministrativo No.4600104735 de 2025, cuyo objeto es “**Contrato Interadministrativo de Mandato sin Representación para el Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Parque Automotor del COBM, con suministro de repuestos**”, por un valor de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M.L. (\$1.500.000.000) INCLUIDO LOS GRAVÁMENES AL MOVIMIENTO FINANCIERO (GMF), ADMINISTRACIÓN E IVA , y un plazo de ejecución de 268 días calendario, sin exceder la vigencia fiscal 2025.
- J. El 24 de abril de 2025, se suscribió la cláusula adicional No.4 al contrato 202400134, adicionando DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M.L. (\$200.000.000) impuestos incluidos para mantenimiento correctivo a vehículos con bombas contra incendio.
- K. El 05 de septiembre de 2025, se recibe solicitud de parte del supervisor del contrato interadministrativo No.4600104735 de 2025 DAGRD con radicado No 20251005604, donde precisa instrucciones de llevar a cabo una disminución de recursos del contrato en referencia, sin que ello implique una terminación anticipada del contrato. El vínculo contractual se mantiene vigente respecto de la parte no liquidada, permitiendo la continuidad en la ejecución de las prestaciones aun a cargo de las partes.
- L. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 11 de septiembre de 2025, mediante escrito radicado No.20250007343, la Supervisión del contrato No.2024000134 presentó la justificación para que se genere una disminución de recursos en la cláusula adicional No. 4 del contrato 202400134, por valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS M.L. (\$40.000.000) de acuerdo con la necesidad del organismo DAGRD.
- M. En Comité de Contratación celebrado el 12 de septiembre de 2025, se recomendó y aprobó por parte del Comité la disminución de recursos de la cláusula adicional No. 4 del contrato 202400134, por valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L. (\$40.000.000) de acuerdo con la necesidad del organismo DAGRD, lo cual quedó plasmado en el acta No.57 de este Comité.
- N. La presente Cláusula Adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019 que establece “Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de estos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

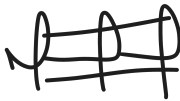
PRIMERO: Se realice la disminución de recursos de la cláusula adicional No. 4 del contrato 202400134, por valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS M.L. (\$40.000.000) de acuerdo con la necesidad del organismo DAGRD.

SEGUNDO: Esta cláusula adicional está cubierta por las garantías expedidas para el contrato No.202400134.

TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la cláusula adicional del Contrato.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

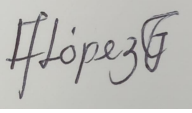
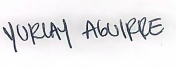
Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los dieciséis (16) días del mes de septiembre de 2025.



MATEO GONZÁLEZ BENÍTEZ
Gerente General (E)



MARÍA DORIS MESA BETANCUR
Representante Legal

Aprobó	Kamal Abdul Nassar Montoya	Secretario General	
Aprobó	Angelica María López Garces	Subgerente de Servicios	
Aprobó	Nathalia Restrepo Caro	Subgerente Administrativa y Financiera	
Revisó	Carlos Valencia Osorio	Líder de Contabilidad – Subgerencia Administrativa y Financiera	
Aprobó	Yurlay Danery Aguirre Patiño	Supervisor Contrato	
Revisó	Ana Cristina Pérez Gil	Profesional Universitario Unidad Gestión Jurídica	
Proyectó	Diego López Suárez	Profesional - Unidad de Compras y Contratación	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.